

NOTA INFORMATIVA 23

Tarjeta de residencia comunitaria para familiares no comunitarios: Renovación

En este tipo de solicitudes a tramitar por familiares no comunitarios que dependan de nacionales de Estados con tratamiento de comunitario (no válido para ascendientes de estudiantes), se deberá aportar:

1. Impreso de solicitud de Tarjeta de Residencia Comunitaria (**Ex-16**), debidamente cumplimentado (por duplicado).
2. Una fotografía tamaño carnet.
3. Pasaporte de su país en vigor (original y copia). En el supuesto de que dicho pasaporte esté caducado, deberá aportarse copia de éste y de la solicitud de renovación.
4. Tarjeta de Residencia anterior (original y copia).
5. Documentos acreditativos del vínculo de parentesco con el reagrupante de nacionalidad comunitaria (original y copia):
 - CÓNYUGE: Certificado literal de matrimonio español y/o extranjero legalizado o apostillado, de fecha actual. Si uno de los cónyuges es español, el matrimonio deberá figurar inscrito en el Registro Civil español.
 - ASCENDIENTES o DESCENDIENTES: Certificado literal de nacimiento español y/o extranjero legalizado o apostillado.
6. Documentación de residencia del ciudadano comunitario:
 - a. Caso de cónyuge o descendiente (menor de 21 de años) de ciudadano español o residente comunitario
 - Español y residente comunitario con tarjeta: DNI vigente o Tarjeta de Residencia Comunitaria vigente.
 - Residente Comunitario sin tarjeta:
 - A. Pasaporte o Carta de Identidad del ciudadano comunitario.
 - B. NIE y certificado de empadronamiento del ciudadano comunitario.
 - b. Caso de ascendiente o descendiente (mayor de 21 años) de ciudadano español o de residente comunitario:
 - Los documentos del caso a) anterior.
 - Acreditación documental de que el solicitante vive a expensas del familiar comunitario.
 - c. Caso de ascendiente o descendiente de familiar de residente comunitario:
 - Los documentos del caso a) anterior.
 - Tarjeta de residencia del familiar de nacionalidad no comunitaria.
 - Acreditación documental de que el solicitante vive a expensas del familiar comunitario.

Las solicitudes se presentarán personalmente por los interesados, o mediante un representante con autorización expresa del interesado, en la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía que corresponda a su lugar de residencia.

Los certificados de vínculo de parentesco aportados deberán estar debidamente legalizados.

Los documentos en idioma distinto al castellano deberán ir acompañados de traducción oficial realizada por el Consulado o por un traductor jurado.

Los impresos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles, además de en ésta Oficina, en las páginas de información de Internet (www.mir.es, www.mtas.es, www.igsap.map.es), pudiendo ser reproducidas por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc.).